

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

INDICE

Página	Tema
2	Información general
2	Objetivos
3	Beneficiarios
4	Lineamientos del Programa
7	Proyectos elegibles
8	Asistencia técnica
8	Presentación de la Idea Proyecto
9	Presentación del Proyecto Ejecutivo
10	Evaluación del Proyecto Ejecutivo
11	Presentación de la Documentación complementaria
11	Adjudicación
11	Plazo de Ejecución
12	Desembolso
12	Convenio de préstamo
13	Ejecución del Proyecto
14	Rendición del Proyecto
14	Sanciones
14	Disposiciones varias

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN TURÍSTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

INFORMACION GENERAL

La **SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA** llama a concurso para la presentación de PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA -PROINTUR, cuyo objeto es la adjudicación de Créditos Reembolsables, conforme se establece y se especifica en el presente pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 5.267 y normas concordantes de su Decreto Reglamentario, Ley 4.938 y normas concordantes, referida a Concursos de Méritos y Antecedentes y Concursos de Proyectos Integrales y en las normas que la Secretaría de Turismo dicte en consecuencia y en las demás normas aplicables supletoriamente.

Se destinará a los efectos de este llamado un monto total de pesos **doce millones (\$12.000.000)** procedentes del FONDO DE PROMOCIÓN PARA LA INVERSIÓN TURÍSTICA, establecido en la Ley 5.267 y su Decreto Reglamentario.

1. OBJETIVOS

El objetivo general de esta línea de financiamiento, es el de dar impulso a las iniciativas del sector privado que se materialicen a través de proyectos generadores y/o superadores de la oferta actual de servicios turísticos dentro de la Provincia de Catamarca, para responder satisfactoriamente a la demanda existente o potencial. Los mismos serán avalados por las autoridades de la Secretaría de Estado de Turismo en su carácter de Autoridad de Aplicación, acorde a lo establecido por la Ley 5.267 y su Decreto Reglamentario.

Se trata de ofrecer a aquellos emprendedores que se encuentran en la actividad turística o que se inicien en la misma, una herramienta financiera accesible, con una tasa y plazos óptimos de financiamiento, que les permita viabilizar un nuevo negocio turístico o mejorar su negocio actual, incrementando su rentabilidad, conjuntamente con la calidad de sus procesos y la satisfacción de sus clientes

Se estimulará aquellos proyectos turísticos de interés para el desarrollo sustentable del destino, en consonancia con los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico de Turismo de la Provincia de Catamarca y las normas de aplicación que en consecuencia se dictaren.

Serán financiados únicamente aquellos proyectos turísticos que impliquen una diferenciación o una mejora cuantitativa o cualitativa en la oferta turística existente o un efecto multiplicador relevante. Los proyectos deberán beneficiar a una cantidad tal de actores que impliquen una mejora global directa en los polos turísticos definidos en el Plan Estratégico e indirecta en el destino turístico provincial.

La presente línea de financiamiento tiene también como objetivos promover el empleo de mano de obra local, la eficiencia económica, la sustentabilidad socio-cultural y ambiental y el desarrollo auto gestionado.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN TURÍSTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los proyectos:

- a) Las personas humanas mayores de edad y sujetos hábiles de crédito al momento de la presentación del proyecto.
- b) Las personas jurídicas legalmente constituidas, con actividad demostrable y en cuyo objeto social se incluya explícitamente la prestación de servicios turísticos en forma directa.

Todos los beneficiarios deberán:

- a) Demostrar domicilio real o legal en la Provincia de Catamarca o bien constituir domicilio especial a los efectos de la presente convocatoria.
- b) Demostrar inscripción en Afip (CUIT/ CUIL) superior a 2 años, en cualquier categoría tributaria o relación de dependencia

Casos particulares:

1. Titular mayor de 65 años: deberá presentar un seguro de vida a favor de la Secretaría de Estado de Turismo por igual monto solicitado, e incorporar una persona idónea que le otorgue continuidad al proyecto
2. Titular con ingresos insuficientes para calificar como sujeto de crédito conforme evaluación técnica a cargo de la Comisión Evaluadora: deberá presentar hasta un (1) cotitular, quien responderá por la totalidad del monto adeudado y demás condiciones establecidas en el convenio de préstamo, como si fuera el titular.
3. Titular sin idoneidad y experiencia técnica en el servicio a promocionar: deberá presentar uno o varios corresponsables técnicos, que manifiesten conocimientos profesionales o experiencia en el servicio turístico correspondiente.
4. Titular que fuera empleado público nacional, provincial o municipal: deberá demostrar que no es miembro de las comisiones operativas o evaluadoras del programa, conforme Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo para la convocatoria de presentación y cumplir con toda la normativa del concurso
5. Titular beneficiado en convocatorias anteriores del presente programa: demostrar cumplimiento de la ejecución y plan de pagos del convenio de préstamo firmado oportunamente y presentar un nuevo proyecto de inversión que implique una clara continuidad del proyecto anterior, que no se superponga con la inversión ya promocionada

Quedan excluidos del presente programa:

- Las Personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplimentado la ejecución de pagos (de corresponder) y rendiciones de éste y/o otros programas otorgados por el Estado Provincial.
- Personas humanas o jurídicas que al momento de la presentación de los proyectos fueran concesionarios de servicios turísticos cuyo concedente fuera el Estado Provincial o Municipal y que no hubieran cumplido con alguna de las pautas del contrato de concesión o que, a criterio de la Secretaría de Estado de Turismo no estuvieran prestando servicios acorde a los patrones de calidad o cuantía exigida en la contratación.
- Personas humanas o jurídicas que al momento de presentación de los proyectos mantuvieran deudas determinadas con el Estado Provincial por falta de pago de tributos.
- Personas humanas o jurídicas que hayan sido sancionados con la revocación o pérdida de beneficios previstas por el artículo 30 de la Ley 5.267.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN TURÍSTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

3. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

3.1. Línea destinada micro inversiones turísticas. Aspectos específicos

Destino de los fondos:

1. Obras de Infraestructura (camino, servicios de agua, luz, gas, cloacales, alumbrado, obras de tratamiento de desechos sólidos, comunicaciones, internet, parqueos, riego, señalética, etc.)
2. Obras edilicias estructurales (construcciones, ampliaciones, refacciones y mejoras).
3. Instalaciones edilicias (aberturas, cerramientos, carteles, alarmas, etc.)
4. Equipamiento para servicios de alojamiento, gastronomía, agencias de viajes, maquinarias, herramientas, tecnología, equipamiento requerido para la ejecución de actividades turísticas recreativas, de aventura, deportivas, culturales, ecoturismo y artesanales.
5. Capital de trabajo para nuevos proyectos hasta los dos años de puesta en marcha del proyecto presentado y hasta el 25% de los ingresos proyectados. Entiéndase por capital de trabajo, el dinero necesario para cubrir el déficit operativo anual (diferencia negativa entre ingresos y egresos operativos del negocio)
6. Capacitación (formación de sus recursos humanos)
7. Adquisición de software de gestión, administración y comercialización
8. Contratación de un especialista calificado en formulación de proyectos de inversión, gestión crediticia y asistencia a emprendedores, hasta el 3% del monto solicitado

Monto: Hasta \$100.000 (pesos cien mil)

Plazos de pagos: Hasta un total de 60 meses (5 años). Incluye hasta 12 meses de gracia (1 año) y hasta 48 meses para reembolso (4 años)

Frecuencia de pagos: mensual.

Garantías: Hasta un (1) garante solidario que manifieste solvencia financiera y patrimonial. No podrán ser garantes solidarios, las personas jubiladas, pensionadas o retiradas.

Refinanciación: no admisible para esta línea

3.2. Línea destinada a pequeñas inversiones turísticas. Aspectos específicos

Destino de los fondos:

1. Obras de Infraestructura (camino, servicios de agua, luz, gas, cloacales, alumbrado, obras de tratamiento de desechos sólidos, comunicaciones, internet, parqueos, riego, señalética, etc.)
2. Obras edilicias estructurales (construcciones, ampliaciones, refacciones y mejoras).
3. Instalaciones edilicias (aberturas, cerramientos, carteles, bombas de agua, alarmas, etc.)
4. Equipamiento para servicios de alojamiento, gastronomía, agencias de viajes, maquinarias, herramientas, tecnología, equipamiento requerido para la ejecución de actividades turísticas recreativas, de aventura, deportivas, culturales, y artesanales

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN TURÍSTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

5. Rodados (exclusivamente unidades nuevas 0 km)
6. Capital de trabajo hasta los dos años de puesta en marcha del proyecto presentado y hasta el 25% de los ingresos proyectados. Entiéndase por capital de trabajo la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente.
7. Capacitación (formación de sus recursos humanos)
8. Adquisición de software de gestión, administración y comercialización
9. Contratación de un especialista calificado en formulación de proyectos de inversión, gestión crediticia y asistencia a emprendedores, hasta el 3% del monto solicitado

Monto: Hasta \$ 800.000 (pesos ochocientos mil)

Plazos de pagos: Hasta un total de 96 meses (8 años). Incluye hasta 18 meses de gracia (1 año y medio) y hasta 78 meses para reembolso (6 años y medio)

Frecuencia de pagos: mensual.

Garantías: Sólo admite garantías reales, Hipotecas en primer grado sobre inmuebles radicados en la Provincia de Catamarca y Prendas en primer grado sobre nuevos rodados a ser adquiridos dentro del proyecto objeto del financiamiento. El valor de los bienes ofrecidos en garantía, conforme criterios de valuación establecidos por la Secretaría de Estado de Turismo, deberá cubrir, en todos los casos, el 100% del monto del crédito solicitado.

Refinanciación: Para casos fortuitos o de fuerza mayor verificables, se podrá otorgar como máximo hasta una (1) refinanciación, siempre y cuando los hechos causales, hayan sido inmediata y debidamente notificados y aprobados por la Secretaría de Estado de Turismo. Dicha refinanciación sólo podrá ser considerada, si el beneficiario hubiera cumplimentado con la ejecución del proyecto de inversión, plan de pagos y demás condiciones exigidas en el convenio de préstamo oportunamente firmado, hasta la fecha del evento que motiva la solicitud.

3.3. Organismos intervinientes

Agente Financiero: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, conforme convenio de Administración de Créditos vigente a la fecha de la presente convocatoria

Autoridad de Adjudicación: SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DE CATAMARCA, previo dictamen de la Comisión Evaluadora

Entidad otorgante: SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DE CATAMARCA, conforme Ley 5.267, Ley 4.938 y normativa concordante.

3.4. Gastos inherentes al otorgamiento del crédito:

- **Gastos a cargo y por cuenta exclusiva del solicitante del crédito:**
 - Certificados y constancias de cumplimiento fiscal requeridas en el programa
 - Inmuebles ofrecidos en garantía: honorarios por tasación del inmueble.
 - Rodados ofrecidos en garantía: gastos de formularios e inscripción del rodado y la prenda en Registro de la Propiedad Automotor. Sellados en Administración General de Rentas

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN TURÍSTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

- Gastos de la contratación de los seguros exigidos por el programa (Seguro de vida de los titulares mayores de 65 años, seguro contra incendio de los inmuebles ofrecidos en garantía, seguro contra todo riesgo de los rodados adquiridos y ofrecidos en garantía)
- Certificaciones de firmas cuando correspondiere
- Informes de referencias comerciales y financieras (VERAZ)
- Autenticación de documentos originales (cuando no se presentan originales en la Secretaría de Estado de Turismo)
- Mantenimiento de la caja de ahorro donde se debitarán las cuotas del préstamo
- **Gastos a cargo de la Secretaría de Estado de Turismo**
 - Estudios de títulos de los inmuebles ofrecidos en garantía
 - Escrituras hipotecarias sobre los bienes inmuebles ofrecidos en garantía
 - Verificación de subsistencia de estado parcelario de los inmuebles ofrecidos en garantía (VESEP).
 - Segundas tasaciones o tasaciones de inmuebles especiales, a requerimiento de la Secretaría de Estado de Turismo

3.5. Tasa de interés compensatoria:

- La Secretaría de Estado de Turismo subsidiará el 75% de la Tasa Activa de Cartera General en pesos del Banco de la Nación Argentina vigente al último día hábil del mes anterior al vencimiento, para las micro inversiones, debiendo el beneficiario pagar el 25% de la mencionada tasa
- La Secretaría de Estado de Turismo subsidiará el 65 % de la Tasa Activa de Cartera General en pesos del Banco de la Nación Argentina vigente al último día hábil del mes anterior al vencimiento, para las pequeñas inversiones, debiendo el beneficiario pagar el 35% de la mencionada tasa

Para ambas líneas de inversiones el Ministerio de Turismo de la Nación podrá colaborar con un subsidio adicional de la tasa ya subsidiada por la Secretaría de Estado de Turismo, conforme convenios específicos entre ambos organismos y que se firmen para cada convocatoria.

3.6. Tasa de interés moratoria

La falta de pago en término de la cuota correspondiente o su cancelación parcial generará un interés moratorio, con una tasa equivalente al 50% de la tasa activa de cartera general en pesos que el Banco de la Nación Argentina establezca para sus propias operaciones, vigente para el período en que permanezca impaga la deuda, que se sumará al interés de financiación fijado. Esta penalidad no será procedente si la mora se produjera por motivos ajenos al beneficiario.

3.7. Sistema de amortización y cálculo

El interés compensatorio se calculará sobre el saldo de capital de la deuda, en tanto que el interés moratorio se calculará sobre el monto de la deuda vencida.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN TURÍSTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

El método de amortización para calcular las cuotas del crédito, será el Sistema Alemán.

3.8. Gastos no elegibles

- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencia de Activos: adquisición de acciones, de participaciones en capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Todo gasto innecesario o incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Pago de impuestos
- Adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (terrenos y/o edificios)

4. PROYECTOS ELEGIBLES

4.1. Consideraciones generales

Se considerarán elegibles los proyectos que reúnan las siguientes características:

- Impliquen una mejora en la oferta turística existente, permitiendo optimizar la cadena de valor de la industria turística de Catamarca en forma coherente con el Plan Estratégico de Turismo Sustentable vigente.
- Sean económicamente viables y sostenibles en el tiempo
- Generen empleo y asociativismo local
- Hagan un aporte a la competitividad del destino y del sector, formando parte de un producto turístico atractivo o diferencial para la demanda o canales de comercialización (agencias de viajes, tour operadores, centrales de reservas online, etc.)
- Tengan un impacto local y/o regional, vinculado a la protección, conservación y desarrollo de los recursos ambientales, culturales, patrimoniales y sobre las fuentes de trabajo de la comunidad donde se radiquen

4.2. Zonas priorizadas (no excluyente)

La Secretaría de Estado de Turismo determinará las zonas priorizadas de acuerdo al Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2014-2024, y planificación operativa vigente en el período correspondiente a cada convocatoria.

4.3. Rubros o servicios priorizados (no excluyente)

- Alojamiento y gastronomía con alta calidad de servicios y/o propuestas autóctonas u originales, en las localidades con oferta existente
- Alojamiento y gastronomía de todas las categorías en las localidades sin oferta existente
- Transporte turístico fuera de línea (con o sin chofer)
- Operadores turísticos (agencias de viajes) con circuitos no comercializados por las agencias actuales

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN TURÍSTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

- Guías de turismo con propuestas originales
- Actividades productivas, educativas, culturales, deportivas, recreativas y de bienestar destinadas a turistas y con oferta periódica

4.4. Otros aspectos priorizados (no excluyente)

- Proyectos que incorporen más de 4 empleados
- Proyectos que incluyan en su propuesta más de 2 prestadores de otros rubros que complementen la propuesta
- Titulares de proyectos que hayan obtenido algún certificado de calidad (SIGO, Buenas Prácticas, normas ISO, etc.)
- Proyectos que generen una oferta para turistas (personas no residentes de Catamarca, con al menos un pernocte en la provincia)
- Proyectos que incluyan propuestas de accesibilidad para turistas con capacidades disminuidas (visuales, auditivas o motoras)

4.5. Proyectos no elegibles, los proyectos destinados a:

- Inversiones en alojamientos no turísticos
- Inversiones no vinculadas directamente al turismo receptivo
- Demás inversiones que a juicio de la Comisión Evaluadora no cumplan con el espíritu o lineamientos del presente convocatoria o no revistan coherencia con el Plan Estratégico de Turismo de la provincia vigente.

5. ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

Los interesados y/o consultores podrán recibir orientación en la Dirección Provincial de Inversiones en forma directa o por correo electrónico a inversionesprointur2017@gmail.com

Las bases y condiciones, formularios y anexos, fechas de vencimiento y demás información relacionados con la presente convocatoria se podrán:

- Descargar de la página web de la Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca www.turismocatamarca.gob.ar
- Solicitar por correo electrónico a inversionesprointur2017@gmail.com
- Obtener concurrendo provisto de CD o Pen drive, a la sede de la Dirección Provincial de Inversiones de la Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca, sita en la calle Gral. Roca – 1º Cuadra- Local 6- Secretaría de Estado de Turismo- Manzana de Turismo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- Obtener En las Direcciones de Turismo Municipales correspondientes al domicilio del postulante

6. PRESENTACION DE LA IDEA PROYECTO

El programa exigirá al postulante, la presentación preliminar de un formulario conforme **ANEXO I** que forma parte de las presentes Bases y Condiciones, y que consiste en un cuestionario simple que exprese la Idea Proyecto la que, luego de ser analizada por la Secretaría de Estado de Turismo en cuanto a su pertinencia, comportará una entrevista con los titulares en la ciudad de San Fernando del

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSION TURISTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

Valle de Catamarca, culminando con la preselección de la misma y posibilitando al titular a continuar con la formulación definitiva del proyecto ejecutivo.

El formulario de Idea Proyecto deberá ser presentado en la Dirección Provincial de Inversiones de la Secretaría de Estado de Turismo, a partir del lanzamiento del concurso y hasta la fecha límite que se indique en la página web de la Secretaría de Estado de Turismo (Inversiones- Prointur):

- **En forma personal.** Para que tenga validez la presentación, el titular deberá contar con una copia sellada y firmada por el agente receptor de la Secretaría de Estado de Turismo
- **Vía e-mail al correo inversionesprointur2017@gmail.com (en formato PDF).** Para que tenga validez la presentación, el titular deberá contar con el acuse recibo por parte de la Secretaría de Estado de Turismo.

Las Ideas Proyecto serán analizadas por la Secretaría de Estado de Turismo conforme su concordancia con la Ley 5267, Bases y Condiciones de la presente convocatoria y Plan Estratégico de Turismo 2014-2024.

El resultado de la preselección, deberá ser solicitado por el postulante forma personal en la Dirección Provincial de Inversiones de la Secretaría de Estado de Turismo, o vía e-mail inversionesprointur2017@gmail.com, en el plazo que se indique en la respectiva entrevista. El desconocimiento del resultado de la preselección por parte del postulante, no será imputable a la Secretaría de Estado de Turismo, ni conllevará al otorgamiento de nuevos plazos para la presentación de los Proyectos Ejecutivos.

7. PRESENTACION Y ADMISIBILIDAD DEL PROYECTO EJECUTIVO

Para la admisibilidad de los proyectos ejecutivos, los titulares postulantes deberán contar previamente con la **Idea Proyecto preseleccionada (ANEXO I)** por la Secretaría de Estado de Turismo, conforme lo establecido en el punto "Presentación de Ideas Proyecto".

El Proyecto Ejecutivo deberá:

- Formularse conforme pautas establecidas en el **ANEXO II**, que forma parte de las presentes Bases y Condiciones
- Presentarse en una copia (soporte papel) dentro de un sobre cerrado. Al Frente: "CREDITOS PROINTUR 2017- NOMBRE DEL PROYECTO, LOCALIDAD Y NOMBRE DEL TITULAR DEL PROYECTO. Al Dorso: firma cruzando la solapa
- Presentarse redactado en idioma nacional, totalmente completo y con todas sus hojas firmadas por el titular o representante societario

Documentación adicional:

- Curriculum Vitae del titular del proyecto y de los corresponsables técnicos participantes (de corresponder)
- Curriculum Vitae del consultor que formulará el proyecto y brindará asistencia profesional al titular del mismo (de corresponder)
- Fotos o Render del proyecto arquitectónico

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN TURÍSTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

Lugar de presentación:

Mesa General de Entradas de la Secretaría de Estado de Turismo, hasta las 12 hs, de la fecha de vencimiento indicada en la página web del organismo.

8. EVALUACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO

La evaluación de los proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora, cuyos integrantes serán designados para cada convocatoria, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo.

Los proyectos admitidos serán analizados en su factibilidad, viabilidad y sustentabilidad.

Asimismo, en cualquier momento anterior a la finalización de la evaluación de los proyectos, la Comisión Evaluadora podrá requerir mayor información o aclaraciones a los proponentes, en el plazo perentorio que a tal efecto se le indique.

Superada la instancia de admisibilidad formal, los proyectos serán evaluados a partir de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Factibilidad Impedimentos técnicos, ambientales, legales, etc.	Sin puntaje
Viabilidad Estructural, comercial, gerencial, económico-financiera y recursos humanos	Hasta 5 puntos
Sustentabilidad Socio-cultural, ambiental y accesibilidad	Hasta 2 puntos
Zona y/o tipología priorizadas	Hasta 2 puntos
Proyectos aprobados en convocatorias anteriores y que no hubieran recibido beneficios debido al limitado monto prestable o que habiendo sido beneficiarios incluyeran un nuevo proyecto de inversión	Hasta 1 punto
TOTAL	Hasta 10 puntos

Sólo se financiarán aquellos proyectos que hayan obtenido como mínimo una calificación igual o superior a **6 (seis) puntos**, en función del orden de calificación otorgada por la Comisión Evaluadora y sin que pueda, bajo ninguna circunstancia, superarse el monto total del llamado a concurso previsto en el punto 1 de la presente convocatoria. En el caso que un proyecto que haya superado el puntaje mínimo exigido, no pueda ser seleccionado por haberse agotado los fondos disponibles, aquel quedará automáticamente desestimado, sin que ello impida su presentación en posteriores convocatorias.

Conforme cronograma informado en la página web de la Secretaría de Estado de Turismo, el titular del proyecto deberá notificarse en forma personal sobre el resultado de la evaluación en la Dirección Provincial de Inversiones de la Secretaría de Estado de Turismo.

El desconocimiento del resultado de la evaluación por parte del postulante, no será imputable a la Secretaría de Estado de Turismo, ni conllevará al otorgamiento de nuevos plazos para la continuación del trámite del concurso.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN TURÍSTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Habiéndose notificado el titular de que su proyecto fue aprobado, deberá reunir toda la documentación complementaria que le correspondiere, indicada en el **ANEXO 3**, que forma parte de las presentes Bases y Condiciones.

Los titulares de los proyectos aprobados podrán realizar consultas al equipo técnico de la Dirección de Inversiones, vinculadas a la pertinencia de los requerimientos del mencionado anexo.

Dicha documentación deberá presentarse hasta la fecha límite indicada en la página web de la Secretaría de Turismo, en la Dirección Provincial de Inversiones del organismo

Toda la documentación deberá presentarse:

- Firmada por el titular
- Con certificación de copia fiel a cargo de un funcionario de la Secretaría de Estado de Turismo, escribano público o juez de paz, cuando se trate de copias de documentos que no se adjuntan al expediente

La documentación únicamente será ingresada y analizada, cuando se encuentre completa en su totalidad, no admitiéndose entregas parciales o en etapas

10. ADJUDICACIÓN

El equipo técnico designado por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, analizará la documentación complementaria y emitirá informes técnicos sobre el análisis de:

- Inversión propuesta (proyecto arquitectónico, equipamiento, capacitación, etc.)
- Sujeto de crédito
- Garantías ofrecidas

Con los informes técnicos satisfactorios se procederá a la selección final de los proyectos a ser financiados.

La autoridad de adjudicación representada por la máxima autoridad de la Secretaría de Estado de Turismo, emitirá una Resolución de Adjudicación, conteniendo los resultados del proceso de selección de proyectos, debiendo detallar como mínimo, bajo forma de listado ordenado por puntaje, los proyectos seleccionados, beneficiarios y montos a financiar.

Finalizado el proceso de adjudicación, la Secretaría de Estado de Turismo informará a todos los postulantes, el resultado de la misma.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos tendrán un periodo máximo de ejecución de:

- **Hasta 6 (SEIS) meses** para la línea de micro inversiones y para las inversiones de bienes o servicios de la línea de medianas inversiones, cuya adquisición se materialice a través de una sola compra específica y determinada, como en el caso de rodados, equipamiento, etc.
- **Hasta 12 (DOCE) meses** para el resto de las inversiones de la línea de medianas inversiones que conlleven un cronograma de ejecución, como por ejemplo obras, capacitación, etc. El plazo y cronograma de ejecución deberá ser expresamente mencionado en el proyecto. La Secretaría de Estado de Turismo podrá establecer con

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN TURÍSTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de las propuestas, plazos de referencia en función de la tipología de proyectos. En aquellos casos en que las circunstancias lo ameriten, se podrá solicitar una prórroga, por única vez, de hasta un (1) mes para la línea de micro inversiones y seis (6) meses para la línea de pequeñas inversiones, desde la fecha de finalización originalmente expresada en el proyecto, y siempre que la misma se encuentre debidamente justificada por escrito y aprobada por la Secretaría de Turismo de Catamarca

12. DESEMBOLSO

El programa de desembolsos se ejecutará de la siguiente manera:

- **Un (1) desembolso** para todos los proyectos pertenecientes a la línea de micro inversiones y para las inversiones de bienes o servicios de la línea de pequeñas inversiones cuya adquisición se materialice a través de una sola compra específica y determinada, como en el caso de rodados, equipamiento, etc.
- **Dos (2) desembolsos** para todos los proyectos pertenecientes a la línea de pequeñas inversiones que conlleven un cronograma de ejecución, como por ejemplo obras, capacitación, etc. El primer desembolso no podrá superar el 80% del monto solicitado y debe estar expresado explícitamente en el proyecto dentro del cronograma de ejecución. El segundo desembolso, equivalente al porcentaje restante, se efectuará contra informe de avance y aprobación de la ejecución del 100% de la 1ª etapa que se rinde, en concordancia con el cronograma propuesto en la presentación del proyecto. Con el fin de no obstaculizar el flujo de fondos del proyecto de inversión, el monto solicitado para la 1ª etapa, deberá ser igual a los costos imputables a dicha etapa.

Una vez aprobado el proyecto y cumplimentados los requisitos formales pertinentes, el primer o único desembolso, de corresponder, se efectivizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles de cumplimentadas las formalidades legales vinculadas a la constitución de las garantías personales o reales exigidas en la presente convocatoria.

13. CONVENIO DE PRÉSTAMO

Los beneficiarios de los proyectos adjudicados, como así también sus cotitulares y/o garantes solidarios, deberán suscribir un **“Convenio de Préstamo”** con la Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca, en cuyo texto se definirán los derechos y obligaciones de las partes de conformidad con las presentes bases y condiciones y la restante normativa aplicable, se cuantificarán los montos del crédito, garantías, forma en que se hará efectivo el desembolso y repago del préstamo, destino de los fondos, plan de devolución, tasas de interés, tiempo de ejecución del proyecto, seguros, requerimientos para su fiscalización y control, y demás cláusulas pertinentes.

Para proceder al desembolso, deberán estar cumplidas las siguientes condiciones:

- Haberse emitido la Resolución de Adjudicación
- Haberse formalizado el Convenio de Crédito.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN TURÍSTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

- Haberse formalizado las Escrituras Hipotecarias, Contratos Prendarios y Garantías Solidarias que respaldan el crédito otorgado.

14. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto se deberán cumplir los procedimientos de adquisición y contratación de bienes y servicios que establecen, entre otras, las normas de seguridad e higiene, protección y riesgo de trabajo, facturación, protección del medio ambiente, tratamiento de residuos y efluentes cloacales, control y prevención de incendios, control de alimentos, construcción, demolición y excavación, sin que dicha enunciación agote las opciones.

Conjuntamente los proyectos arquitectónicos deben incluir, pero no limitar a estos, aspectos tales como:

- Uso eficiente de energía (natural o artificial)
- Condiciones adecuadas de ventilación, asoleamiento y accesibilidad
- Espacio suficiente en m², para resguardar la intimidad entre los turistas y visitantes
- Diseño adecuado de los sistemas de abastecimiento de agua potable, saneamiento básico y tratamiento de residuos sólidos
- Diseño y equipamiento adecuado para salvaguardar la integridad física de los turistas, visitantes y trabajadores
- Respeto por las características estéticas constructivas de la zona de radicación, con el fin de preservar el valor patrimonial y arquitectónico, especialmente en zonas de alta significación histórica y/o tradicional
- Respeto por el entorno natural y cultural de la zona de radicación
- Coherencia con la normativa vigente en materia de construcción y servicios, instituidas por las autoridades municipales y provinciales de turismo.

En el presupuesto de obras se debe incluir todas las medidas especificadas o requeridas por las Municipalidades u otra Autoridad Oficial competente para el control de ruido y polvo resultante de la obra y los respectivos requerimientos para la mitigación de los impactos ambientales.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto de inversión, los beneficiarios deberán comunicar formalmente por escrito ante la Secretaría de Estado de Turismo, con diez (10) días de antelación, el momento de la Puesta en Funcionamiento de su proyecto turístico y acreditar la inscripción ante el Registro Provincial de Prestadores Turísticos.

Conforme lo establecido por Ley 4.938 de Administración Financiera de la Provincia (Concursos de Méritos y Antecedentes y Concursos de Proyectos Integrales), luego de aprobado el proyecto, el beneficiario:

- a) No podrá solicitar la modificación del importe solicitado y propuesto en el formulario de presentación del mismo.
- b) No podrá modificar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios propuestos y que fueran especificados en el formulario de presentación del mismo, salvo casos excepcionales debidamente justificados, notificados y autorizados por la Secretaría de Estado de Turismo.

**BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN TURÍSTICA APLICABLE AL SECTOR PRIVADO
PROINTUR - CONVOCATORIA AÑO 2017**

15. RENDICIÓN DEL PROYECTO

- a) Para todos los proyectos que impliquen la realización de obras de estructura o infraestructura, y con el objeto de dinamizar el proceso de rendición, atento a la realidad del rubro de la construcción, se aceptará como suficiente el informe técnico favorable del equipo competente a cargo de la Secretaría de Estado de Turismo, quien constatará mediante inspección ocular el avance de las obras, conforme cronograma propuesto y presentado oportunamente por el beneficiario.
- b) Para todos los restantes destinos se exigirá la presentación de la/s factura/s respaldatoria/s concernientes a la inversión ejecutada

16. SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por la N° 5.267, de fomento, desarrollo, promoción y regulación de la actividad turística y del recurso turístico de la Provincia, sus normas reglamentarias y el convenio de crédito, el Poder Ejecutivo podrá –previo inicio y sustanciación del correspondiente sumario por la Secretaría de Estado de Turismo -imponer las sanciones previstas en el artículo 30 de la citada ley provincial.

Dichas sanciones serán impuestas sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 23 y cc. de la ley precitada.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación del régimen de devoluciones y sanciones establecido por la Ley 5.267 de fomento, desarrollo, promoción y regulación de la actividad turística y del recurso turístico de la Provincia, sus decretos reglamentarios y las presentes bases y condiciones del concurso.

17. DISPOSICIONES VARIAS

Los oferentes deberán constituir domicilio en la Provincia de Catamarca a todos los efectos derivados del presente llamado y someterse a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

La Secretaría de Estado de Turismo podrá modificar el contenido de las presentes bases y condiciones hasta la fecha de presentación de los proyectos, debiendo asegurarse en todo momento el respeto de los derechos de los interesados, su igualdad de trato durante el procedimiento y el principio de máxima concurrencia posible.

La presentación del Proyecto importa, por parte de los solicitantes, el pleno conocimiento, adhesión y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, en consonancia con lo dispuesto por la Ley 5267 y sus normas concordantes y reglamentarias, así como la previa evaluación de todas las circunstancias asociadas a dicho contexto normativo y la previsión de sus consecuencias.